

CONTRATO DE MEMBRESÍA DE Wework

Este contrato de membresía de WeWork (el "**Contrato**"), con fecha a partir del día en que se firme por ambas partes según se define más abajo ("**Fecha de Entrada en Vigencia**"), se celebra entre la Empresa Miembro y WeWork.

Este Contrato, incluidos los siguientes documentos: el Formulario de Membresía que se adjunta como Anexo 1 (el "**Formulario de Membresía**"), los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan como Anexo 2 (los "**Términos y Condiciones Generales**"), los Términos y Condiciones Locales que se adjuntan como Anexo 3 (los "**Términos y Condiciones Locales**" y, junto con los Términos y Condiciones Generales, los "**Términos y Condiciones**"), y cualquier otro anexo que se adjunte, entrarán en vigencia a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia. En la medida en que exista algún conflicto entre los Términos y Condiciones Generales, los Términos y Condiciones Locales y el Formulario de Membresía, el orden de prevalencia será (i) el Formulario de Membresía, (ii) los Términos y Condiciones Locales y, luego, (iii) los Términos y Condiciones Generales.

Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en este Contrato tienen el significado que se les asigna en los Términos y Condiciones Generales.

Al firmar este Contrato, cada una de las partes declara ante la otra que el firmante de este documento tiene la autoridad correspondiente para formalizar el presente Contrato en nombre de la Empresa Miembro o WeWork, según corresponda, e incurrir en las obligaciones que se describen en este Contrato en nombre de la Empresa Miembro o WeWork, según corresponda. Salvo que se indique lo contrario en el presente, este Contrato se celebra y firma en dos (2) originales, uno para cada parte.

FIRMAS:

FIRMA DE LA EMPRESA MIEMBRO

Nombre de la empresa miembro: PRODEMU (FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN

Y DESARROLLO DE LA MUJER)

Firma del Representante Autorizado:



Nombre del Representante Autorizado: Marcela Sandoval

Cargo: Directora Ejecutiva Nacional

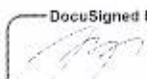


Fecha:

FIRMA DE Wework

WeWork Chile SpA

Firma:

DocuSigned by:

9C4542611F784DD...

Nombre: Bruno Amaya Echeverría

Cargo: Representante Legal

Fecha: November 14, 2022

ANEXO 1:**FORMULARIO DE MEMBRESÍA**

EMPRESA MIEMBRO																						
Nombre de la Empresa Miembro (Entidad Legal):	PRODEMU (FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER)																					
Industria:	Fundaciones / corporaciones																					
RUT:	<u>72.101.000-7</u>																					
Corredor utilizado en relación con el Contrato (si aplica):	<u>N/A</u>																					
WEWORK																						
Entidad de WeWork (Entidad Legal):	<u>WeWork Chile SpA</u>																					
RUT:	<u>76.802.828-1</u>																					
DETALLES DE LA MEMBRESÍA																						
Dirección de las Instalaciones Principales:	<u>Agustinas 833, Santiago.</u>																					
Cantidad de Membresías (tarjetas de acceso):	<u>14 WU</u>																					
Número(s) de Oficina(s) (cada oficina individual debe estar enumerada):	<u>09-105</u> <u>09-108</u> <u>09-110</u> <u>09-112</u>																					
Capacidad:	<u>14p</u>																					
DETALLES DEL PLAZO DEL CONTRATO																						
Fecha de Inicio:	<u>01-12-2022</u>																					
Plazo Forzoso (Fecha de Inicio y fecha de terminación):	<u>Inicio 01-12-2022</u> <u>Término 30-11-2023</u>																					
Período de Notificación:	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Plazo Forzoso</th> <th colspan="3">Capacidad</th> </tr> <tr> <th>0 - 24</th> <th>25 - 74</th> <th>Más de 75</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Meses 1 - 11</td> <td>1 mes</td> <td>2 meses</td> <td>3 meses</td> </tr> <tr> <td>Meses 12 - 23</td> <td>2 meses</td> <td>3 meses</td> <td>6 meses</td> </tr> <tr> <td>Más de 24 meses</td> <td>3 meses</td> <td>6 meses</td> <td>6 meses</td> </tr> </tbody> </table>			Plazo Forzoso	Capacidad			0 - 24	25 - 74	Más de 75	Meses 1 - 11	1 mes	2 meses	3 meses	Meses 12 - 23	2 meses	3 meses	6 meses	Más de 24 meses	3 meses	6 meses	6 meses
Plazo Forzoso	Capacidad																					
	0 - 24	25 - 74	Más de 75																			
Meses 1 - 11	1 mes	2 meses	3 meses																			
Meses 12 - 23	2 meses	3 meses	6 meses																			
Más de 24 meses	3 meses	6 meses	6 meses																			



PRECIOS/TÉRMINOS ECONÓMICOS	
Cuota de Membresía:	Consulte la “Tabla de Cuotas de Membresía” para tener un desglose detallado, y el apartado “Notas”, donde se incluye un detalle respecto de los descuentos aplicados.
Aumento anual de la Cuota de Membresía:	Equivale al mayor entre: (i) tres punto cinco por ciento (3.5%), o (ii) la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de los doce (12) meses previos, más cero punto cinco por ciento (0.5%) (IPC + 0.5%).
Depósito en Garantía:	CLP \$2.700.000 Se pagará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la Fecha de Inicio.
Cuota Inicial:	CLP \$630.000 + IVA Se pagará junto con la primera Cuota de Membresía.
FACTURACIÓN	
Método de pago:	Transferencia bancaria.
Plazo de pago	Vence dentro de los 30 días corridos posteriores a la emisión de la factura por parte de WeWork.
Notas de facturación	N/A
Recargos:	10% Se aplica de acuerdo con los términos de la Sección 4 de los Términos y Condiciones Generales.
CRÉDITOS PARA IMPRESIÓN Y SALAS DE JUNTAS	
Créditos para Salas de Juntas (por mes):	38
Créditos para Impresión y Fotocopias (por mes):	Color 280; Blanco y negro 1.680
ANEXOS	
Anexos:	Anexo 1: Formulario de Membresía Anexo 2: Términos y Condiciones Generales Anexo 3: Términos y Condiciones Locales - Chile
NOTAS Y ADICIONALES	
Edificio que admite mascotas (sí/no):	No Si algún Miembro trae una mascota a las Instalaciones, la Empresa Miembro será responsable de cualquier lesión o daño causado por esta mascota a otros miembros o invitados u

	<p>otros ocupantes de las Instalaciones, o a la propiedad de (i) WeWork o cualquier empleado, miembro o invitado o (ii) el propietario u otros ocupantes de las Instalaciones. Ninguna de las Partes WeWork (según se define más adelante) será responsable de cualquier lesión provocada a dichas mascotas. WeWork se reserva el derecho de restringir el derecho de cualquier miembro de traer una mascota a las Instalaciones a nuestro exclusivo criterio.</p>
<p>Notas adicionales (si corresponde):</p>	<p><u>Descuentos aplicables a las Cuotas de Membresía:</u></p> <p>Para facilitar la referencia respecto de la información de precios (Cuotas de Membresía) contenida en la Tabla de Cuotas de Membresía que se detalla en el siguiente recuadro de este formulario, se deja constancia de lo siguiente:</p> <p>(i) Que el precio original (Tasa de Mercado) para el uso de las oficinas objeto del presente contrato de membresía, es la cantidad total y única de CLP \$2.700.000.- + IVA;</p> <p>(ii) Que las partes acordaron la aplicación por parte de WeWork de un 100% de descuento respecto de la Cuota de Membresía correspondiente al primer mes del Plazo Forzoso (esto es, el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023). En consecuencia, la Empresa Miembro pagará \$0.- por concepto de Cuota de Membresía por el mes de diciembre de 2022;</p> <p>(iii) Que las partes acordaron la aplicación por parte de WeWork respecto de las restantes once cuotas de membresía previstas por el Plazo Forzoso, esto es, por los periodos mensuales comprendidos desde enero hasta noviembre de 2023, un descuento correspondiente a un 63% del precio original (Tasa de Mercado), equivalente a la suma de \$1.701.000.-. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023, las Cuota de Membresía ascenderá a la cantidad total y única de \$999.000.- + IVA.</p> <p>(iv) Asimismo, las partes dejan constancia que los descuentos señalados precedentemente</p>

	aplican únicamente respecto de las Cuotas de Membresía, y no respecto de los conceptos de Cuota Inicial y Depósito en Garantía a que se refiere el presente instrumento, los cuales deberán quedar pagados en la oportunidad y por los montos que se indican en este formulario.
--	--

TABLA DE CUOTAS DE MEMBRESÍA			
<u>Periodo aplicable:</u> <i>(Insertar las fechas exactas de inicio y finalización)</i>	<u>Tasa de Mercado</u> <i>(sin impuestos):</i>	<u>Descuento mensual:</u> <i>(si resulta aplicable)</i>	<u>Total de la Cuota Adeudada Mensual, con Descuento (sin impuestos):</u> <i>(si resulta aplicable)</i>
01-12-2022 hasta 31-12-2022	CLP \$2.700.000 + IVA	CLP \$2.700.000	CLP \$0. + IVA
01-01-2023 hasta 30-11-2023	CLP \$2.700.000 + IVA	CLP \$1.701.000	CLP \$999.000 + IVA

Notas a la Tabla de Cuotas de Membresía:

- La “**Cuota de Membresía**” significará la cuota de membresía mensual total con descuento adeudada, según se establece arriba.
- La Cuota de Membresía indicada anteriormente no incluye impuestos y está sujeta a la aplicación de impuestos adicionales (incluido el IVA, cuando corresponda) y retenciones aplicables. Los descuentos en la Cuota de Membresía se aplican a la tasa de mercado, sin incluir los impuestos o retenciones aplicables.
- Los descuentos se aplicarán durante los plazos establecidos en la Tabla de Cuotas de Membresía anterior y no se aplicarán durante ningún Plazo de Prórroga.

DS
VP

DS
Dol

DETALLES DE CONTACTO DEL MIEMBRO	
<u>MIEMBRO PRINCIPAL.</u>	
Nombre del Miembro Principal:	Cristian Montero
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	cmontero@prodemu.cl
Dirección (si es diferente a las Instalaciones Principales):	-
<u>REPRESENTANTE AUTORIZADO</u> Si el Miembro Principal también es el representante autorizado, marque aquí <input checked="" type="checkbox"/> X	
Nombre del contacto:	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Dirección (si es diferente a las Instalaciones Principales):	
<u>CONTACTO DE FACTURACIÓN</u> Si el Miembro Principal también es el contacto de facturación, marque aquí: <input type="checkbox"/>	
Nombre del contacto:	María del Carmen Rodriguez
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	mrodriguez@prodemu.cl
Dirección (si es diferente a las Instalaciones Principales):	
DETALLES DEL CONTACTO DE WEWORK	
<u>CONTACTO PRINCIPAL DE WEWORK</u>	
Nombre del empleado de WeWork:	Diego Icaran Pollarolo
Correo electrónico:	diego.icaran@wework.com

ANEXO 2:

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

“**Arrendador**” hace referencia al (a los) arrendador(es) de WeWork en las Instalaciones Principales.

“**Arrendamiento**” hace referencia al arrendamiento de WeWork con el Arrendador u otro acuerdo que le proporcione a WeWork el derecho de ocupar u operar y prestar los Servicios en las Instalaciones Principales.

“**Capacidad**” hace referencia a la cantidad máxima de personas que se permite en el Espacio de Trabajo en cualquier momento dado, según se establece en el Formulario de Membresía.

“**Cuota Inicial**” hace referencia a la tarifa que se cobrará a la Empresa Miembro por cada Membresía Individual incluida en la Capacidad del Espacio de Trabajo, según se establece en el Formulario de Membresía. La Empresa Miembro está obligada a pagar la Cuota Inicial para cada oficina individual, incluidas las Tarifas de instalación que puedan adeudarse al momento de la transferencia, incluida la actualización (es decir, la transferencia a un Espacio de Trabajo con mayor Capacidad) del Espacio de oficina.

“**Días Hábiles Regulares**” son de lunes a viernes, excepto los feriados bancarios/gubernamentales locales.

“**Empresa Miembro**” se refiere a la persona o entidad legal que celebra el Contrato según se indica en el Formulario de Membresía.

“**Espacio de Trabajo**” hace referencia a los números de oficina o ubicaciones de espacio de trabajo que se especifican en el Formulario de Membresía.

“**Fecha de Inicio**” hace referencia a la fecha en la que WeWork comienza a prestar los Servicios y en la cual se comienza a cobrar la Cuota de Membresía.

“**Horas Hábiles Regulares**”, por lo general, son de 9:00 a. m. a 6:00 p. m. los Días Hábiles Regulares.

“**Instalaciones**” hace referencia a los edificios o a la parte del edificio en el que WeWork ofrece servicios, incluidas oficinas, estaciones de trabajo u otros espacios de trabajo a miembros de WeWork.

“**Instalaciones Principales**” hace referencia a las Instalaciones en las que se encuentra el Espacio de Trabajo, según se establece en el Formulario de Membresía.

“**Lista de Sanciones**” hace referencia a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas y la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales de los EE. UU., la Lista Consolidada de Objetivos de Sanciones Financieras del Reino Unido, la Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetos a sanciones financieras de la UE de la Unión Europea o cualquier lista similar de las Naciones Unidas o una autoridad competente relevante, o cualquier anuncio público de una designación de Sanciones realizada por tales instituciones, cada uno con las enmiendas, complementos o sustituciones que se efectúen de tiempo en tiempo.

“**Miembro**” hace referencia a cada persona individual que la Empresa Miembro autorice a recibir los Servicios (los cuales se definen más adelante) y añada a la Lista de Miembros (que se define a continuación), y que tendrá derecho a recibir una tarjeta de acceso individual (a cada Miembro se le otorga una “Membresía”).

“**Miembro Principal**” hace referencia a la(s) persona(s) indicada(s) en el Formulario de Membresía que generalmente actuará(n) como contacto principal de WeWork para asuntos cotidianos, incluidos los asuntos que involucren a Miembros, el Espacio de Trabajo o las Instalaciones.

“**Parte Restringida**” hace referencia a una persona o entidad que: (i) está mencionada en una Lista de Sanciones, o que es propiedad o está bajo el mando de una persona o entidad enumerada en dicha lista, o que actúa en nombre de esta; (ii) se encuentra en un país o territorio afectado por sanciones a nivel país o territorio, o que está constituida en virtud de las leyes de tal lugar, según se modifiquen periódicamente (a la fecha del Contrato, estos son: Cuba, Irán, Líbano, Corea del Norte, Sudán y Siria) o una persona o entidad que es propiedad, está al mando o actúa en nombre de esta, o (iii) que se ve afectada de otro modo por Sanciones.

“**Período de Notificación**” hace referencia al período de notificación aplicable requerido para ciertas acciones en virtud del Contrato, según se establece en el Formulario de Membresía.

“**Persona Relacionada**” hace referencia a una persona que presta servicios para o en nombre de la Empresa Miembro, o que actúa en nombre de esta última, en el contexto del Contrato con WeWork; esto puede incluir, por ejemplo, empleados, directores, ejecutivos, contratistas, agentes o consultores.

“**Plazo**” hace referencia al plazo que comienza el primer día del Plazo Forzoso y finaliza en la fecha que ocurra más tarde entre el último día del Plazo Forzoso o del Plazo de Prórroga (definido más adelante), si corresponde.

“**Plazo Forzoso**” hace referencia al período desde la Fecha de Inicio, inclusive, hasta el último día del período establecido en el Formulario de Membresía en “Plazo Forzoso” o según lo acordado de conformidad con una enmienda al Contrato o el ejercicio de una opción de extensión o renovación.

“**Red de Miembros de WeWork**” hace referencia a la comunidad en línea exclusiva para miembros de WeWork a la que se accede a través de Internet o la aplicación móvil de WeWork.

“**Representante Autorizado**” hace referencia a una persona autorizada para vincular legalmente y actuar en nombre de la Empresa Miembro.

“**Sanciones**” hace referencia a cualquier ley o reglamentación aplicable que se relacione con controles de exportación, restricciones comerciales y de inversión, sanciones o embargos económicos o financieros.

“**WeWork**” hace referencia a la entidad de WeWork que es parte del Contrato según se establece en el Formulario de Membresía.

2. SERVICIOS

- a. **Servicios.** De conformidad con los términos y condiciones de este Contrato y cualquier otra política que WeWork ponga a disposición de la Empresa Miembro durante el Plazo, WeWork proporcionará a la Empresa Miembro los servicios que se describen a continuación (los “Servicios”).
- i. Acceso y uso de las Instalaciones Principales y, sujeto a disponibilidad y reserva previa, otras Instalaciones.
 - ii. Acceso y uso del Espacio de Trabajo.
 - iii. Mantenimiento regular del Espacio de Trabajo, incluida la limpieza.
 - iv. Mobiliario para el Espacio de Trabajo de la calidad y en la cantidad que generalmente se proporcionan a otras empresas miembro con espacio de trabajo, estaciones de trabajo u otro espacio de trabajo similar, según corresponda.
 - v. Electricidad para uso razonable de oficina en el Espacio de Trabajo.
 - vi. Calefacción (puede variar según el edificio) y aire acondicionado (“HVAC”, por sus siglas en inglés) en el Espacio de Trabajo durante las Horas Hábiles Regulares.
 - vii. Recepción de correspondencia y paquetes pequeños en relación con el uso regular de la oficina en nombre de la Empresa Miembro en las Instalaciones Principales durante las Horas Hábiles Regulares.
 - viii. Acceso y uso de la Red de Miembros de WeWork de acuerdo con los términos de servicios (TdS) de la Red de Miembros de WeWork disponibles en el sitio web de WeWork en <https://www.wework.com/legal/mena-tos> (los “TdS de la Red de Miembros de WeWork”).
 - ix. Acceso y uso de la conexión a Internet compartida de acuerdo con los términos de servicios disponibles en el sitio web de WeWork en <https://www.wework.com/legal/wireless-network-terms-of-service> (los “TdS de conexión de datos y acceso a Internet de WeWork”).

- x. Acceso y uso de las impresoras, fotocopiadoras o escáneres disponibles para todos los miembros de WeWork y las empresas miembro en las Instalaciones, en cada caso, sujeto a la disponibilidad y el pago de cualquier cargo aplicable.
- xi. Acceso y uso de las salas de juntas en las Instalaciones durante las Horas Hábiles Regulares, en cada caso, sujeto a disponibilidad, reserva previa y pago de cualquier tarifa aplicable.
- xii. Uso de áreas comunes, cocinas y bebidas disponibles para todos los miembros de WeWork y empresas miembro.
- xiii. Oportunidad de participar en eventos, beneficios y promociones exclusivos para miembros.

La Empresa Miembro reconoce y acepta que su derecho de acceso y uso del Espacio de Trabajo no es exclusivo de la Empresa Miembro ni de sus Miembros. WeWork tiene derecho a acceder al Espacio de Trabajo, con o sin aviso, en relación con nuestra prestación de los Servicios, o para cualquier otro propósito, incluyendo para fines de seguridad o emergencia. WeWork acuerda que no otorgará a otros miembros acceso al Espacio de Trabajo.

- b. **Proveedores de Servicios Externos.** Los Servicios pueden ser proporcionados por WeWork, una filial o un tercero. Otros servicios pueden proporcionarse con un cargo adicional, sujeto a disponibilidad y términos adicionales. Los Servicios no incluyen, y WeWork no asume responsabilidad por, el suministro de productos o servicios por parte de terceros que la Empresa Miembro pueda optar por comprar o usar en relación con este Contrato, en virtud de otro acuerdo celebrado entre la Empresa Miembro y el tercero en cuestión, incluso si tales servicios o tarifas aplicables aparecen en una factura de WeWork.

3. OBLIGACIONES Y CONVENIOS DE LA EMPRESA MIEMBRO

- a. **Miembros en general; Capacidad.** La Cuota de Membresía indicada en el Formulario de Membresía cubre los Servicios únicamente para la cantidad de Miembros indicados en dicho formulario. La Empresa Miembro puede agregar Miembros a este Contrato por un cargo adicional. Todos los Miembros deben tener al menos 18 años de edad para usar los Servicios. La Empresa Miembro se compromete a garantizar que sus Miembros conozcan y cumplan con los términos de este Contrato. La Empresa Miembro es responsable de las acciones y los daños causados por todas las Partes Miembro (definidas a continuación) o sus mascotas o individuos a los que les permite ingresar a cualquiera de las Instalaciones. La Empresa Miembro será responsable de garantizar que no se exceda la Capacidad en el Espacio de Trabajo en ningún momento. WeWork se reserva el derecho, a su discreción, de limitar la cantidad de Membresías permitidas en virtud de este Contrato a un número igual a la Capacidad establecida en el Formulario de Membresía en cualquier momento. WeWork tendrá el derecho de limitar la cantidad de Miembros o invitados de la Empresa Miembro a la Capacidad en las Instalaciones Principales en un día determinado.
- b. **Lista de Miembros.** La Empresa Miembro es responsable de mantener una lista precisa y actualizada de los Miembros en la Red de Miembros de WeWork (la "Lista de Miembros"). Solo aquellas personas incluidas en la Lista de Miembros se considerarán Miembros y tendrán derecho a recibir los Servicios descritos en este Contrato. En caso de que lo permita la ley, los Miembros

deberán presentar un documento de identificación válido expedido por el gobierno, a fin de que se les emita una tarjeta de acceso activada para acceder a las Instalaciones.

- c. **Representante Autorizado y Miembro Principal.** La Empresa Miembro reconoce y acepta que el Representante Autorizado establecido en el Formulario de Membresía tiene la autoridad para actuar en nombre de la Empresa Miembro, que incluye la autoridad para firmar, realizar cambios o termina este Contrato. Por el presente, la Empresa Miembro nombra y designa al Miembro establecido en el Formulario de Membresía para que actúe como Miembro Principal, que representará a la Empresa Miembro y servirá de contacto principal de WeWork para asuntos cotidianos, incluidos los asuntos que involucren a los Miembros, el Espacio de Trabajo físico o las Instalaciones. El Miembro Principal, por el presente, tendrá la misma autoridad que el Representante Autorizado. Si la Empresa Miembro no designa a ningún Miembro Principal en el Formulario de Membresía, el Representante Autorizado actuará como el Miembro Principal. El Representante Autorizado puede cambiar el Miembro Principal designado en cualquier momento. WeWork tendrá derecho a confiar en las comunicaciones a o del Representante Autorizado, Miembro Principal o cualquier otra persona autorizada para actuar en nombre de la Empresa Miembro como una notificación que corresponde a o de la Empresa Miembro.
- d. **Red de Miembros de WeWork.** Cada Miembro individual debe crear un perfil en la Red de Miembros de WeWork. La Empresa Miembro puede elegir opciones de visibilidad predeterminadas y privadas para los perfiles de los Miembros en la Red de Miembros de WeWork y puede obtener más información sobre este proceso al comunicarse con un representante de ventas de WeWork. Ni la Empresa miembro ni ningún Miembro se representará inadecuadamente ante la comunidad de WeWork, ya sea en la Red de Miembros de WeWork o en persona.
- e. **Reglas de la Casa.** La Empresa Miembro y sus Miembros estarán sujetos a las Reglas de la Casa de WeWork, disponibles en línea en https://www.wework.com/legal/Membership_House_Rules, así como cualquier regla, política o procedimiento adicional que sea específico de cualquier Instalación que utilice la Empresa Miembro o sus Miembros y que WeWork pueda actualizar ocasionalmente (en conjunto, las “Reglas Aplicables”). La Empresa Miembro será responsable de garantizar que sus Miembros cumplan con todas las Reglas Aplicables que correspondan a las Instalaciones y acuerda que, en caso de cualquier sanción o multa a causa del incumplimiento de cualquier Regla Aplicable, la Empresa Miembro será responsable de pagar dicha sanción o multa.
- f. **Usos prohibidos de las Instalaciones y el Espacio de Trabajo.** La Empresa Miembro no podrá usar el Espacio de Trabajo ni ninguna Instalación: (i) en calidad de tienda minorista, atención médica u otra que implique visitas frecuentes por parte de miembros del público, como un espacio residencial o de vivienda, o para cualquier otro uso que no sea de oficina, (ii) vender, fabricar o distribuir cualquier sustancia controlada, incluidas las bebidas alcohólicas, desde el Espacio de Trabajo, u obtener una licencia para dicha venta, fabricación, importación o distribución utilizando el Espacio de Trabajo o la dirección de las Instalaciones Principales, (iii) realizar o buscar hacer actividades ilegales u ofensivas, o (iv) almacenar cantidades significativas de dinero u otros bienes o mercancías de valor que no se guardan comúnmente en oficinas comerciales, y WeWork no será responsable de ninguna pérdida de tales objetos de valor. La Empresa Miembro no podrá utilizar el Espacio de Trabajo ni ninguna parte de las Instalaciones para organizar un evento, a menos que

proporcione a WeWork un aviso previo y complete toda la documentación requerida antes del día del evento. La Empresa miembro no podrá filmar dentro de ninguna Instalación, incluso dentro del Espacio de Trabajo, sin completar toda la documentación requerida y recibir el consentimiento expreso por escrito de WeWork.

- g. **Dirección Registrada.** La Empresa Miembro no podrá usar la dirección de las Instalaciones Principales como su dirección comercial registrada sin el consentimiento previo por escrito de WeWork y, cuando se requiera, mediante un acuerdo separado entre las partes. Cuando la Empresa Miembro haya recibido dicho consentimiento, acepta que procederá a anular el registro de dicha dirección con las autoridades locales pertinentes dentro de los 30 días a partir de la terminación o vencimiento de este Contrato, o de cualquier otro plazo acordado entre las partes. Los detalles adicionales, incluidas las instrucciones adicionales o los cargos relacionados con el incumplimiento de la baja del registro, varían según la jurisdicción y se establecerán en los Términos y Condiciones Locales aplicables.
- h. **Daños a las Instalaciones; Alteraciones/Instalaciones.** La Empresa Miembro será responsable de cualquier daño que se produzca en las Instalaciones o al Espacio de Trabajo causado por las Partes Miembro (definidas más adelante) o por terceros o mascotas que las Partes Miembro permitan ingresar a las Instalaciones, que no sea el desgaste normal por uso. La Empresa Miembro no podrá realizar ninguna alteración o instalación estructural o no estructural (incluidos, entre otros, accesorios de pared, muebles, equipos de TI, cámaras, paneles de vidrio, etiquetas, rótulos o esmerilado) en el Espacio de Trabajo o en cualquier otro lugar de las Instalaciones Principales, sin la aprobación previa de WeWork, y si se aprueba, solo un miembro del personal de las instalaciones de WeWork tiene derecho a realizar una alteración, instalación, remoción o restauración. La Empresa Miembro no instalará cerraduras, vigilancia u otros dispositivos de seguridad para acceder al Espacio de Trabajo o a cualquier lugar dentro de las Instalaciones Principales, a menos que WeWork lo autorice con anticipación. En el caso de que se realice alguna alteración o instalación, la Empresa Miembro será responsable del costo y gasto total de la alteración o instalación y, antes de la terminación de este Contrato, de la remoción de dichos artículos y la restauración necesaria de cualquiera de dichas alteraciones, y WeWork podrá deducir los costos que no se paguen del Depósito en Garantía.
- i. **Agentes.** Por el presente, la Empresa Miembro declara y garantiza que, a excepción del agente inmobiliario expresamente mencionado en el Formulario de Membresía, la Empresa Miembro no ha utilizado un agente inmobiliario en relación con este Contrato. WeWork compensará al agente inmobiliario de la Empresa Miembro por un contrato de membresía firmado con una empresa miembro, sujeto a nuestros términos de servicio del Programa de Asociación de Agentes Inmobiliarios de WeWork (disponible en <https://s3.amazonaws.com/wework-referral-web/en-US/broker-terms.pdf>). Si la Empresa Miembro solicita poner fin a este Contrato de una manera distinta a lo contemplado en este Contrato o deja de pagar su Cuota de Membresía (cada una, una "Salida Anticipada"), dentro de los quince (15) días posteriores a hacerlo, la Empresa Miembro reembolsará a WeWork cualquier tarifa pagada previamente por WeWork a un agente o corredor inmobiliario que corresponda al período después de dicha Salida Anticipada. Por medio del presente, la Empresa Miembro exonera y exime a WeWork contra cualquier reclamo que surja del incumplimiento de cualquier garantía o declaración vinculante de este párrafo.

4. CUOTA DE MEMBRESÍA; PAGOS

- a. **Pagos Adeudados al Momento de la Firma.** A la firma de un Contrato debidamente completado, la Empresa Miembro estará obligada a entregar a WeWork (i) el Depósito en Garantía, (ii) la Cuota Inicial y (iii) cualquier otra tarifa o cargo por el (los) monto(s) establecido(s) en el Formulario de Membresía o los anexos pertinentes adjuntos al presente Contrato, según corresponda.
- b. **Cuota de Membresía; Impuestos.** La Empresa Miembro está obligada a pagar todas las Cuotas de Membresía que se adeuden hasta el final del Plazo (“Obligaciones de la Cuota de Membresía”). Durante el Plazo, la Cuota de Membresía vencerá mensualmente y por adelantado a partir del primer (1.er) día de cada mes. Los descuentos a la Cuota de Membresía aplicables durante el Plazo Forzoso no se aplicarán durante ningún Plazo de Prórroga (definido más adelante). La Empresa Miembro acepta pagar oportunamente: (i) todos los impuestos sobre las ventas, uso, escisión, valor agregado y cualquier otro impuesto que la Empresa Miembro esté obligada a pagar ante cualquier otra autoridad gubernamental (y, a solicitud de WeWork, de proporcionarnos comprobantes de tal pago), y (ii) todos los impuestos sobre las ventas, uso, escisión, valor agregado y cualquier otro impuesto que sea atribuible a este Contrato, según lo indicado en la factura de la Empresa Miembro. La Empresa Miembro será responsable de buscar su propio asesoramiento independiente con respecto al tratamiento fiscal de este Contrato o cualquier pago adeudado en virtud del mismo.
- c. **Aumento Anual de la Cuota de Membresía.** Salvo que se establezca lo contrario en este Contrato, en cada aniversario de la Fecha de Inicio durante el Plazo, la Cuota de Membresía estará sujeta a un aumento automático sobre la Cuota de Membresía vigente en ese momento, como se muestra en la Tabla de Cuotas de Membresía o en el Formulario de Membresía, según corresponda. Durante el Plazo de Prórroga (definido más adelante), WeWork se reserva el derecho de aumentar aún más la Cuota de Membresía a su entera discreción, siempre y cuando WeWork notifique con anticipación a la Empresa Miembro con el mismo Período de Notificación (según se establece en el Formulario de Membresía) más treinta (30) días.
- d. **Facturas; Contacto de facturación.** WeWork pondrá facturas y otros documentos, información y avisos relacionados con la facturación a disposición del Miembro Principal o al Contacto de Facturación (si se indica en el Formulario de Membresía), incluso a través de la cuenta de la Empresa Miembro de la Red de Miembros de WeWork. Las tarifas que adeude la Empresa Miembro que no sean las Cuotas de Membresía se cobrarán mes vencido. El cambio del Contacto de Facturación requerirá la notificación del Representante Autorizado de conformidad con este Contrato.
- e. **Depósito en Garantía.** El Depósito en Garantía se considerará una garantía con respecto al cumplimiento de todas las obligaciones de la Empresa Miembro en virtud de este Contrato, lo que incluye las Obligaciones de Cuota de Membresía, y no tiene el propósito de considerarse un anticipo del cual puedan pagarse las cuotas. En el caso de que la Empresa Miembro adeude otras tarifas, esta no podrá depender de que se descuenten del Depósito en Garantía, sino que deberá pagarlas por separado. WeWork tendrá derecho a compensar los montos adeudados en virtud de este Contrato con los montos del Depósito en Garantía después de la notificación de que dichos montos están adeudados y pendientes, y si WeWork elige hacerlo, la Empresa Miembro pagará el monto necesario para restablecer el saldo del Depósito en Garantía al monto establecido en el

Formulario de Membresía dentro de los siete (7) días siguientes de recibir la notificación. Tras la finalización de este Contrato, WeWork devolverá a la Empresa Miembro el Depósito en Garantía o cualquier saldo restante después de descontar las tarifas u otros costos que se adeuden, lo que incluye cualquier Obligación de Cuota de Membresía no pagada, mediante transferencia bancaria u otro medio que WeWork comunique a la Empresa Miembro dentro de los treinta (30) días (o antes de ser requerido por la ley aplicable) a partir de lo que ocurra lo último entre (i) la extinción o el vencimiento de este Contrato, y (ii) la fecha en la que la Empresa Miembro proporcione a WeWork toda la información de la cuenta necesaria para que WeWork realice dicho pago. La devolución del Depósito en Garantía también se encuentra sujeta al cumplimiento absoluto por parte de la Empresa Miembro de todas las obligaciones en virtud de este Contrato, lo que incluye el cumplimiento a cabalidad de sus Obligaciones de Cuota de Membresía y cualquier obligación adicional aplicable con posterioridad a la extinción o el vencimiento de este Contrato.

- f. **Forma de pago.** WeWork acepta el pago únicamente por los métodos que WeWork comunique durante el proceso de registro de membresía o durante el Plazo. La Empresa Miembro debe informar de inmediato a WeWork sobre cualquier cambio en su información de pago y deberá mantener la información de pago precisa o actualizada en todo momento durante el Plazo. El no hacerlo puede dar lugar a la suspensión o extinción de este Contrato. Cambios en los métodos de pago pueden dar lugar a cambios en el monto del Depósito en Garantía.
- g. **Recargos.** Toda factura que no se pague oportunamente de acuerdo con los términos de este Contrato estará sujeta a un recargo equivalente al porcentaje establecido en el Formulario de Membresía que se aplica a los montos pendientes en la factura mensual.
- h. **Cargos pendientes.** Cuando WeWork reciba fondos, primero aplicará dichos fondos a cualquier saldo que esté en mora (incluidos los recargos pendientes) y al primer mes de retraso. Una vez que se hayan satisfecho los saldos anteriores, cualquier parte restante de los fondos se aplicará a los cargos actuales adeudados.
- i. **Créditos; cargos por excedente.** La Empresa Miembro puede recibir créditos para usar ciertos servicios según se establece en el Formulario de Membresía. Los créditos no se pueden transferir de un mes al otro. Si llegase a superar las cantidades de créditos designadas, la Empresa Miembro será responsable de pagar cargos por los excedentes. La lista de cargos por excedentes actual se encuentra en nuestro sitio web y está sujeta a cambios ocasionales a nuestra entera discreción.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL; MARKETING

- a. **Propiedad intelectual de WeWork.** La Empresa Miembro no podrá tomar, copiar o usar para ningún propósito (a) el nombre “We”, “WeWork” o cualquiera de nuestros demás nombres comerciales, marcas comerciales, marcas de servicio, logotipos, diseños, derechos de autor, patentes, secretos comerciales, imágenes comerciales distintivas, material de mercadeo, otros identificadores u otra propiedad intelectual (“Propiedad Intelectual”); (b) cualquier derivación, modificación o versión similar de estos, o (c) cualquier fotografía o ilustración de una parte de las Instalaciones, para ningún propósito, lo que incluye propósitos de competencia, sin el previo consentimiento de WeWork. No obstante lo anterior, durante el Plazo de este Contrato, usted podrá usar “WeWork” para identificar de forma precisa una dirección o la ubicación de una oficina. La

Empresa Miembro reconoce que WeWork es propietaria de todos los derechos relacionados con su Propiedad Intelectual. La Empresa Miembro no podrá registrar derechos de propiedad en relación con la Propiedad Intelectual ante ninguna autoridad gubernamental ni usar la Propiedad Intelectual en ninguna publicidad, incluidos los nombres de dominio, identificadores de redes sociales o cualquier forma de medio que se desarrolle en el futuro. La Empresa Miembro no podrá, directa o indirectamente, interferir con o rechazar, de ninguna forma, los derechos de propiedad de WeWork ni el uso de la Propiedad Intelectual ni participar en una conducta que probablemente genere confusión entre WeWork y la Empresa Miembro, sin el consentimiento previo de WeWork. Asimismo, la Empresa Miembro no podrá tomar, copiar ni usar ninguna información ni propiedad intelectual que pertenezca a otras empresas miembro, o a sus miembros o invitados, lo que incluye, entre otras cosas, información confidencial o de propiedad exclusiva, nombres personales, imágenes, voces, nombres comerciales, marcas comerciales, marcas de servicio, logotipos, imágenes comerciales distintivas, otros identificadores u otra propiedad intelectual o versiones modificadas o alteradas de estos.

- b. **Propiedad Intelectual de la Empresa Miembro.** La Empresa Miembro otorga su consentimiento para el uso no exclusivo y no transferible por parte de WeWork del nombre o el logotipo de la Empresa Miembro en relación con su identificación como Empresa Miembro de WeWork, junto con los de otras empresas miembro, en una exhibición de “Membresía” dirigida al público en nuestro sitio web wework.com, así como en video y otros materiales de marketing. La Empresa Miembro garantiza que su logotipo no infringe los derechos de ningún tercero y que tiene autoridad plena para otorgar este consentimiento. La Empresa Miembro puede finalizar este consentimiento en cualquier momento mediante un aviso con treinta (30) días de antelación.
- c. **Marketing Conjunto.** Las partes acuerdan hacer lo posible en términos comerciales razonables para coordinar una reunión con sus respectivos equipos de Marca, Relaciones Públicas o Marketing a fin de explorar el contenido mutuo promocional, de publicidad y marketing relacionado con esta membresía.

6. TECNOLOGÍA Y DATOS

- a. **Instalación de software; Uso de plataformas y Portales de WeWork.** En la medida en que una Parte Miembro solicite asistencia tecnológica de alguna Parte WeWork, WeWork no será responsable de ningún daño ocasionado al equipo de esa Parte Miembro. Adicionalmente, durante el Plazo, la Empresa Miembro puede tener acceso a ciertas plataformas, aplicaciones o portales como parte de la membresía. En la medida en que dichas plataformas, aplicaciones o portales tengan sus propios términos de uso, dichos términos regirán el uso del sistema correspondiente. En el caso de aquellos que no tengan términos de uso, dichas plataformas, aplicaciones o portales se le suministrarán a la Empresa Miembro “bajo aceptación del estado en que se encuentren” y sin ninguna declaración o garantía.
- b. **Conexión de red de la Empresa Miembro.** WeWork puede permitir que la Empresa Miembro tome medidas adicionales con respecto a la conexión de red, incluida la instalación de una red cableada privada o un dispositivo de firewall para el acceso y uso exclusivo de la Empresa Miembro, o la transmisión de su propia señal Wi-Fi usando la red de WeWork, en cada caso, sujeto a la aprobación previa por escrito de WeWork, la coordinación con el equipo de TI de WeWork y

el pago de las tarifas aplicables. Al final del Plazo, la Empresa Miembro será responsable de retirar cualquier equipo de TI agregado por la Empresa Miembro. En el caso de que el uso de la conexión de red de WeWork por parte de cualquier Empresa Miembro afecte negativamente la red de WeWork o de cualquier otro miembro de WeWork, la Empresa Miembro acuerda cooperar con WeWork para resolver el problema, lo que incluye hacer modificaciones al equipo de TI de la Empresa Miembro o al uso de la conexión de red, según sea necesario.

- c. **Privacidad.** WeWork recopila, procesa, transfiere y protege los datos personales sobre la Empresa Miembro y sus Miembros de conformidad con los términos de la Política de Privacidad de WeWork, que se pueden encontrar en el sitio web de WeWork (wework.com/legal/privacy) y de conformidad con todas las leyes de protección de datos aplicables. Por medio del presente, la Empresa Miembro confirma que (i) tiene un fundamento legal y se ha basado en él, lo que incluye, entre otros, el consentimiento cuando sea obligatorio, para recopilar, procesar y transferir datos personales de los Miembros a WeWork y (ii) recopila y procesa esos datos personales de los Miembros de conformidad con las leyes aplicables.

7. PLAZO Y TERMINACIÓN

- a. **Término.** Este Contrato entra en vigencia y es vinculante a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia y permanecerá en vigor durante el Plazo. WeWork no tendrá obligación alguna de prestar los Servicios hasta (i) la fecha en que WeWork haya recibido el pago del Depósito en Garantía, la Cuota Inicial y la Cuota de Membresía del primer mes según corresponda, o (ii) la Fecha de Inicio, lo que ocurra de último. Después del Plazo Forzoso, el Contrato se extenderá automáticamente por plazos sucesivos de un mes (cada uno, un “**Plazo de Prórroga**”) en los mismos términos y condiciones aquí establecidos, a menos y hasta que la Empresa Miembro ponga fin al Contrato de conformidad con la Sección 7(d).
- b. **Fecha de Inicio de los Servicios; Ocupación / Desocupación.** WeWork comenzará a prestar los Servicios en la última de las siguientes fechas: (i) la fecha en que WeWork reciba el pago del Depósito en Garantía la Cuota Inicial y la Cuota de Membresía del primer mes, o (ii) la Fecha de Inicio. Se permitirá a la Empresa Miembro que se mude al Espacio de Trabajo ya sea en la Fecha de Inicio (si es un Día Hábil Regular) o en el siguiente primer Día Hábil Regular, a la hora del día establecida por las Instalaciones Principales. Al final del Plazo, la Empresa Miembro deberá dejar las Instalaciones a más tardar el último Día Hábil Regular del mes en el que finaliza el Plazo y antes de la hora establecida por las Instalaciones Principales.
- c. **No terminación por parte de la Empresa Miembro durante el Plazo Forzoso.** Antes del último día del Plazo Forzoso, la Empresa Miembro no podrá dar por terminado este Contrato en su totalidad ni en parte, lo que incluye que la Empresa Miembro no podrá dar por terminado el Contrato respecto de Espacios de Trabajo individuales incluidos en el Espacio de Trabajo, o disminuir el Espacio de Trabajo (es decir, transferencias a un espacio de trabajo con una Capacidad menor). Cualquier terminación pretendida por parte de la Empresa Miembro efectuada entre la Fecha de Entrada en Vigencia y el último día del Plazo Forzoso no será efectiva y constituirá un incumplimiento de este Contrato por parte de la Empresa Miembro. En caso de que WeWork termine el Contrato sobre la base de dicha pretendida terminación e incumplimiento por parte de la Empresa Miembro, las partes acuerdan que los daños y perjuicios ocasionados a WeWork serían

dificiles o imposibles de determinar, y que la única manera de compensar verdaderamente dicha pérdida sería que la Empresa Miembro pagara a WeWork un monto igual a (i) las Obligaciones de Cuota de Membresía, más cualquier otra obligación de pago adeudada por la Empresa Miembro a WeWork por el resto del Plazo, (ii) cualquier monto en el que haya incurrido WeWork a solicitud de la Empresa Miembro para preparar o modificar el Espacio de Trabajo para la Empresa Miembro, incluyendo las instalaciones de TI/AV/Seguridad y cualquier costo de restauración relacionado, además de todo Costo de Trabajo de WeWork y Gastos de Restauración del Trabajo de WeWork (si aplica) y (iii) cualquier reembolso de honorarios pagados por WeWork a un corredor inmobiliario de acuerdo con los términos de este Contrato (colectivamente, la “Tarifa de Terminación”). La Tarifa de Terminación deberá pagarse dentro de los treinta (30) días posteriores a que WeWork proporcione una notificación por escrito de que la Tarifa de Terminación debe pagarse. Las partes acuerdan que la Tarifa de Terminación constituirá daños y perjuicios y no una sanción porque, entre otras razones, (i) la Tarifa de Terminación es una aproximación razonable hecha por las partes de los daños y perjuicios reales que WeWork probablemente sufra en caso de terminación en virtud de esta sección, y (ii) dado el modelo de negocios de WeWork y el tipo de servicios ofrecidos, la celebración de un contrato de membresía con otra empresa miembro no compensaría adecuadamente a WeWork por su pérdida del valor de este Contrato. El Depósito en Garantía se aplicará para compensar dicha Tarifa de Terminación, y WeWork se reserva el derecho de iniciar cualquier otra acción para reclamar cualquier otro derecho, acción o recurso a su discreción.

- d. **Terminación por la Empresa Miembro al final del Plazo Forzoso o durante cualquier Plazo de Prórroga.** Si la Empresa Miembro tiene la intención de terminar este Contrato con vigencia a partir del último día del Plazo Forzoso o durante cualquier Plazo de Prórroga, la Empresa Miembro debe notificar a WeWork con anticipación dicha terminación, de conformidad con el Período de Notificación establecido en el Formulario de Membresía (la “Notificación de Terminación”). Si la Empresa Miembro no cumple con la Notificación de Terminación, el Contrato se extenderá automáticamente según se establece en la Sección 7(a), hasta que la Empresa miembro sí cumpla con la Notificación de Terminación correspondiente. La Cuota de Membresía mensual dejará de acumularse, y la terminación entrará en vigencia a partir de (i) el último Día hábil Regular del mes calendario al final del Período de Notificación; y (ii) el último día del Plazo Forzoso o del Plazo de Prórroga, según corresponda.
- e. **Terminación o Suspensión por parte de WeWork.** WeWork puede suspender la prestación de los Servicios o terminar inmediatamente este Contrato: (i) ante el incumplimiento de este Contrato por parte de la Empresa Miembro o de cualquier Miembro, que no haya sido subsanado dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación por parte de WeWork de dicho incumplimiento; (ii) si diez (10) días después de la notificación por parte de WeWork a la Empresa Miembro de que existe un monto pendiente de pago, este no ha sido pagado por la Empresa Miembro; (iii) si la Empresa Miembro o cualquiera de sus Miembros no cumplen con los TdS de la Red de Miembros de WeWork, los TdS de Conexión de Datos y Acceso a Internet de WeWork, la Política de Privacidad de WeWork, o cualquier otra política o instrucción proporcionada por WeWork o aplicable a la Empresa Miembro; (iv) al verificarse la terminación, vencimiento o la pérdida material de nuestros derechos sobre las Instalaciones; o (v) en cualquier otro momento en el que WeWork, a su discreción razonable, lo estime conveniente. En caso de terminación de

conformidad con la Sección 7(e)(i)-(iii), WeWork tendrá derecho a la Tarifa de Terminación descrita en la Sección 7(c). La Tarifa de Terminación deberá ser pagada dentro de los treinta (30) días siguientes a que WeWork proporcione una notificación por escrito de que la Tarifa de Terminación se adeuda, y las partes acuerdan que la Tarifa de Terminación constituirá daños y perjuicios, y no una sanción por los mismos motivos que se describen en la Sección 7(c). En caso de terminación de conformidad con la Sección 7(e)(iv)-(v), WeWork tendrá derecho de inmediato a cualquier monto pendiente de pago en virtud del presente Contrato.

Un Miembro individual ya no recibirá los Servicios y ya no estará autorizado para acceder a las Instalaciones después de (x) la terminación o el vencimiento de este Contrato, (y) el retiro de dicho Miembro de la Lista de Miembros por parte de la Empresa Miembro o (z) la notificación de WeWork a la Empresa Miembro de que dicho Miembro violó este Contrato y ya no tiene permitido utilizar los Servicios. WeWork podrá suspender o terminar los Servicios de los Miembros individuales por cualquiera de los motivos anteriores; en tales circunstancias, este Contrato continuará en pleno vigor y efecto tras la exclusión del Miembro pertinente.

- f. **Remoción de bienes; correspondencia después de la Terminación.** Antes de la terminación o del vencimiento de este Contrato, la Empresa Miembro retirará todos sus bienes del Espacio de Trabajo y las Instalaciones, incluido cualquier bien de sus Miembros o invitados. Después de proporcionar a la Empresa Miembro una notificación con una anticipación razonable, WeWork tendrá derecho a disponer de cualquier bien que permanezca en el Espacio de Trabajo o las Instalaciones después de la terminación o del vencimiento de este Contrato y no tendrá ninguna obligación de almacenar dichos bienes; sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Miembro será responsable de pagar cualquier cargo razonable en el que WeWork incurra en relación con la remoción, manejo o almacenamiento de cualquier bien de la Empresa Miembro. Por el presente, la Empresa Miembro renuncia a cualquier reclamación o demanda con respecto a dichos bienes o al manejo o disposición de los mismos. WeWork no tendrá obligaciones implícitas como depositario o custodio, y la Empresa Miembro, por el presente, exime de responsabilidad a WeWork y acuerda mantener indemne a WeWork con respecto a cualquier reclamación de terceros relacionada con dichos bienes. Después de la terminación o del vencimiento de este Contrato, WeWork no reenviará ni retendrá el correo u otros paquetes entregados a la Empresa Miembro.
- g. **Continuidad.** Las Secciones 1, 3(h), 3(i), 4 (en la medida en que cualquier pago permanezca pendiente), 7(c), 7(f), 9, 10 y 13, y todas las demás disposiciones de este Contrato que se espera razonablemente que continúen vigentes después de la terminación o vencimiento de este Contrato lo harán.

8. DESCARGO DE RESPONSABILIDADES

- a. **Vigilancia por video.** Por razones de seguridad, WeWork puede, pero no tiene obligación de, grabar regularmente ciertas áreas en las Instalaciones a través de video, siempre que dichas áreas no incluyan el Espacio de Trabajo (excepto las partes de la periferia del Espacio de Trabajo que puedan ser capturadas incidentalmente por las grabaciones).

- b. **Correo y paquetes.** En la medida en que WeWork proporcione servicios de correo y paquetes como parte de este Contrato, WeWork no será responsable de ningún correo o paquetes recibidos sin la firma de un empleado de WeWork que indique la aceptación. La Empresa Miembro no utilizará nuestros servicios de correo y entregas para fines fraudulentos o ilegales, y WeWork no será responsable de dicho uso. La prestación de servicios de correo y paquetes está sujeta a que la Empresa Miembro nos proporcione toda la información y los documentos que podamos solicitar ocasionalmente para cumplir con las leyes contra el lavado de dinero aplicables.
- c. **Otros miembros.** WeWork no controla ni es responsable de las acciones de otras empresas miembro, miembros o cualquier otro tercero. Si surge un conflicto entre empresas miembro, miembros o entre sus invitados, WeWork no tendrá responsabilidad ni obligación de participar, mediar ni eximir de responsabilidad a ninguna parte.

9. INDEMNIZACIÓN

- a. **Indemnización.** La Empresa Miembro indemnizará a WeWork frente a todos y cada uno de los reclamos de terceros, responsabilidades y gastos, incluidos los honorarios razonables de abogados (“Reclamos”), que surjan como resultado de algún incumplimiento sustancial de este Contrato o actos negligentes u omisiones de las Partes Miembro, salvo en la medida en que un Reclamo sea el resultado de la negligencia, dolo o fraude de WeWork o cualquiera de sus filiales, matrices y causahabientes o empleados de cualquiera de ellos, cesionarios, funcionarios, agentes y directores (las “Partes WeWork”). WeWork indemnizará a la Empresa Miembro frente a todos y cada uno de los Reclamos que surjan de algún incumplimiento sustancial de este Contrato o actos u omisiones negligentes de las Partes WeWork, salvo en la medida en que un Reclamo surja de la negligencia, dolo o fraude de la Empresa Miembro, sus Miembros o cualquiera de sus empleados, agentes e invitados (las “Partes Miembro”). Para cualquier reclamo de indemnización que se efectúe en virtud de este Contrato, (i) la parte indemnizada deberá notificar de inmediato por escrito a la parte que indemniza, (ii) WeWork (ya sea la parte que indemniza o la parte indemnizada) tendrá el control y la autoridad exclusivos para defender, conciliar o resolver dicha reclamación, siempre que WeWork no realice ninguna admisión de responsabilidad ni resuelva dicho reclamo sin el consentimiento previo por escrito de la Empresa Miembro, y (iii) la Empresa Miembro no realizará ninguna admisión de responsabilidad o resolución en relación con el reclamo.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- a. **Renuncia a realizar reclamaciones.** En la medida en que lo permita la ley, la Empresa Miembro, en su propio nombre y en nombre de las Partes Miembro, renuncia a todos y cada uno de los reclamos y derechos contra las Partes WeWork y los Arrendadores de WeWork en las Instalaciones que surjan de lesiones o daños, o destrucción, robo o pérdida de cualquier propiedad, persona o mascota, excepto en la medida en que sean causados por negligencia grave, dolo o fraude de las Partes WeWork.
- b. **Limitación de responsabilidad.** En la medida permitida por la ley, la responsabilidad monetaria total de cualquiera de las Partes WeWork a las Partes Miembro por cualquier motivo y por cualquier acción legal, no excederá el menor de (i) el monto total pagado o pagadero a WeWork en los primeros doce (12) meses del Plazo, y (ii) el monto total pagado o pagadero en virtud de este

Contrato. Ninguna de las Partes de WeWork será responsable bajo ninguna causa de acción en lo que respecta a todos aquellos daños y perjuicios indirectos, especiales, incidentales, consecuenciales o punitivos, o por lucro cesante o la interrupción de la actividad comercial. La Empresa Miembro (en su propio nombre y en nombre de las Partes Miembro) y WeWork (en su propio nombre y en nombre de las Partes WeWork) reconocen y acuerdan que ninguna de dichas partes puede iniciar una acción o procedimiento contra la otra o cualquiera de las Partes Miembro o WeWork, según corresponda, ya sea en virtud de un Contrato, responsabilidad extracontractual o de otro modo, a menos que la acción, demanda o proceso se inicie dentro del año (1 año) siguiente a partir de que se haya verificado la causa de la demanda. No obstante lo contenido en este Contrato, la Empresa Miembro y WeWork acuerdan que no iniciarán ninguna acción o procedimiento por las sumas adeudadas o el cumplimiento de alguna obligación en relación con este Contrato contra cualquier persona o entidad que no sea la Empresa Miembro o las entidades de WeWork establecidas en el Formulario de Membresía y los activos de dicha entidad.

- c. **Eventos extraordinarios.** WeWork no será responsable de, y no se considerará que incumple este Contrato a causa de, cualquier retraso o incumplimiento que surja de o sea ocasionado por, directa o indirectamente, fuerzas fuera del control razonable de WeWork, lo que incluye, entre otros, cualquier retraso o cambio en la construcción de, o la capacidad de WeWork de suministrar algún espacio en, alguna Instalación; cualquier condición bajo el control del Arrendador de WeWork en las Instalaciones correspondientes; actos u órdenes del Gobierno; eventos de fuerza mayor o caso fortuito; epidemia o pandemia; o emergencias de salud pública.

11. SEGURO

- a. **Seguros.** En todo momento durante el Plazo y durante cualquier otro período en que la Empresa Miembro pueda acceder al Espacio de Trabajo o a las Instalaciones, la Empresa Miembro es responsable de mantener, a su propio costo, un seguro contra daños a sus bienes y un seguro de responsabilidad civil general que cubra a la Empresa Miembro y a sus Miembros por daños y pérdidas de sus bienes, lesiones a las Partes Miembro y el impedimento o denegación del uso o acceso a todas o parte de las Instalaciones, en la forma y el monto apropiados para su negocio, salvo que se indique expresamente lo contrario en este Contrato. Además, la Empresa Miembro es responsable de mantener, a su propio costo y en todo momento durante el Plazo, un seguro de indemnización para trabajadores que proporcione las prestaciones reglamentarias de acuerdo con la ley y la responsabilidad del empleador en un monto apropiado para su negocio. La Empresa Miembro se asegurará de que WeWork y el Arrendador sean nombrados como asegurados adicionales en su póliza de responsabilidad general comercial y que todas las pólizas de seguro incluyan una cláusula que indique que la aseguradora renuncia a todos los derechos que bajo subrogación o de otro modo la Empresa Miembro pueda tener contra WeWork y el Arrendador. La Empresa Miembro deberá proporcionar prueba del seguro en caso de que así se lo solicitemos.

WeWork será responsable de mantener, a su propio costo y en todo momento durante el Plazo, un seguro contra daños a sus bienes y un seguro de responsabilidad civil general que cubra a WeWork por pérdida y daño a la propiedad, daño a los empleados de WeWork, o denegación del uso o acceso a todas o parte de las Instalaciones, en la forma y según el monto apropiados para el negocio de WeWork.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

- a. **Cumplimiento de las leyes.** Cada una de las partes, por el presente, declara y garantiza que, en todo momento, han llevado y llevarán a cabo sus operaciones de acuerdo con todas las leyes aplicables, y para la Empresa Miembro, que sus Miembros también actuarán de tal manera. La Empresa Miembro es responsable del cumplimiento de cualquier reglamentación y norma aplicable relacionada con la protección de los trabajadores, las reglamentaciones del lugar de trabajo y las evaluaciones asociadas, y WeWork no tendrá responsabilidad alguna en este sentido. WeWork tendrá derecho a solicitar los documentos y comprobantes que WeWork requiera razonablemente, en cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables o las propias pautas internas de WeWork en cualquier momento mientras el Contrato esté en vigente.
- b. **Sanciones.** Cada una de las partes, por el presente, declara y garantiza que ni ella ni ninguna de sus Personas Relacionadas, ni ninguno de sus directores o ejecutivos, ni sus beneficiarios intermedios o finales con una participación del 10 % o más (i) es una Parte Restringida, está participando o ha participado en alguna transacción o conducta, que podría hacer que se convierta en una Parte Restringida, (ii) es, o alguna vez ha sido, objeto de una demanda, procedimiento, notificación formal o investigación con respecto a las Sanciones; (iii) participa o ha participado en alguna transacción que evade o evita, o tiene el propósito de evadir o evitar, incumple o intenta incumplir, directa o indirectamente, alguna Sanción; (iv) ha participado o está participando, directa o indirectamente, en alguna actividad con o para el beneficio de una Parte Restringida, de manera que, en términos razonables, se esperaría que causara que dicha persona infrinja las Sanciones o se convierta en una Parte Restringida; o (v) alguna vez le ha sucedido que una transacción de pago, ya sea por débito o crédito en alguna cuenta relevante, haya sido bloqueada, suspendida o rechazada debido a Sanciones.
- c. **Leyes contra el lavado de dinero.** La Empresa Miembro garantiza que (i) realizará sus operaciones de manera ética y de conformidad con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes locales contra el lavado de dinero, y (ii) solo usa fondos para cumplir con las obligaciones en virtud del Contrato que provengan de fuentes legales, según se define en las leyes locales contra el lavado de dinero. De igual forma, la Empresa Miembro garantiza que hará sus mejores esfuerzos para garantizar que cualquiera de sus Personas Relacionadas de cumplimiento a los numerales (i) y (ii) anteriores.
- d. **Leyes anticorrupción.** WeWork tiene la obligación de cumplir con todas las leyes locales en todos los países en los que opera, incluidas las leyes locales antisoborno y anticorrupción (“ABC”, por sus siglas en inglés), incluidas las leyes de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 (Foreign Corrupt Practices Act, “FCPA”) y la Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010 (UK Bribery Act, “UKBA”). Cada parte garantiza, a su leal saber y entender, que al prestar servicios o cumplir sus obligaciones en virtud de este Contrato, ni ellas ni sus Personas Relacionadas han participado y no participarán, ya sea directa o indirectamente, en una conducta que infrinja la ABC local en vigor donde opera WeWork; y, específicamente, no realizó ni realizará, directa o indirectamente, estas acciones: (i) ofertar, pagar, dar, prometer, aceptar o autorizar el pago de dinero, regalo, ventaja u otra cosa de valor (sea monetario o no) a cualquier persona, parte comercial, una compañía o Funcionario del Gobierno para (a) recompensarlos o influenciarlos para

que actúen, decidan u omitan actuar de una manera en particular en violación de su deber o (b) asegurar indebidamente un negocio o una ventaja en el curso del negocio, y (ii) preparar, aprobar o firmar cualquier contrato, acuerdo u otro documento o instrumento, ni hacer ningún registro de ningún tipo, que se sabe o hay motivos para creer, que se trata de un acuerdo falso, inexacto o incompleto. “**Funcionario del Gobierno**” hace referencia a cualquier persona que tenga un puesto legislativo, administrativo o judicial de cualquier tipo, ya sea designado o elegido, o que ejerza una función pública, o que sea un funcionario de una organización internacional pública.

13. GENERAL.

- a. **Naturaleza del Acuerdo; Relación de las Partes.** Este Contrato es un contrato comercial para la prestación de servicios. Como tal, las partes acuerdan que WeWork se reserva ciertos derechos de forma adicional a los ya otorgados en este documento, incluyendo: (i) los derechos que normalmente se otorgan a una parte que presta servicios en virtud de dichos contratos; (ii) el derecho de alterar o reubicar el Espacio de Trabajo o de modificar de otra manera o reducir los Servicios; y (iii) cualquier otro derecho necesario para que WeWork cumpla con sus obligaciones en virtud del Contrato. Todas las Instalaciones y Espacios de Trabajo continúan siendo propiedad de WeWork o propiedad del Arrendador, y están en posesión y control de WeWork. LA EMPRESA MIEMBRO Y WEWORK ACUERDAN QUE ESTA RELACIÓN NO ES DE LOCADOR-LOCATARIO NI DE ARRENDADOR-ARRENDATARIO, Y ESTE CONTRATO NO SE INTERPRETARÁ DE NINGUNA MANERA COMO QUE OTORGA A LA EMPRESA MIEMBRO O A CUALQUIER MIEMBRO NINGÚN TÍTULO, SERVIDUMBRE, GRAVAMEN, POSESIÓN O DERECHOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE WEWORK, LAS INSTALACIONES, EL ESPACIO DE TRABAJO O CUALQUIER COSA CONTENIDA EN LAS INSTALACIONES O EN EL ESPACIO DE TRABAJO. LA EMPRESA MIEMBRO ACEPTA QUE ESTE CONTRATO NO GENERA NINGÚN INTERÉS DE ARRENDAMIENTO, PROPIEDAD EN ARRENDAMIENTO NI NINGUNA OTRA PARTICIPACIÓN SOBRE BIENES RAÍCES. EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY, LA EMPRESA MIEMBRO NO BUSCARÁ CONFIAR EN LAS PROTECCIONES DISPONIBLES PARA LOS ARRENDATARIOS NI PROCURARÁ INVOCARLAS EN VIRTUD DE LA LEY, LEGISLACIÓN O DE OTRO MODO. Las partes serán contratistas independientes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, y no se considerará que este Contrato crea una relación fiduciaria o de agencia, ni una sociedad o empresa conjunta, para ningún propósito. La Empresa Miembro reconoce y acepta que celebra este Contrato para los fines y en ejercicio de su comercio, negocio o profesión, y no como consumidor. Ninguna de las partes interpretará de forma errónea esta relación.
- b. **Oportunidad de consultar a un abogado.** Cada una de las partes del presente Contrato reconoce y acepta que (i) ha tenido la oportunidad suficiente de consultar a asesores legales independientes, contadores, asesores de impuestos y otros asesores de su propia elección con respecto a las disposiciones de este Contrato, (ii) comprende plenamente todos los términos y condiciones del presente y sus derechos y obligaciones en virtud del presente documento y que (iii) celebró este Contrato con la intención de quedar legalmente vinculada. Cada una de las partes del presente Contrato se basa exclusivamente en el asesoramiento de su propio abogado independiente,

contadores y otros asesores y no se basa de ninguna manera en el asesoramiento o la opinión del abogado, contador u otros asesores de la otra parte.

- c. **Actualizaciones del Contrato.** WeWork notificará cualquier cambio en los Servicios, costos u otras actualizaciones por correo electrónico. Es responsabilidad de la Empresa Miembro leer dichos correos electrónicos y asegurarse de que sus Miembros estén al tanto de cualquier cambio, independientemente de si notificamos a dichos Miembros en forma directa. WeWork podrá actualizar ocasionalmente este Contrato, o nuestras políticas o procedimientos, y notificará a la Empresa Miembro de estas actualizaciones, en el entendido de que toda actualización a la Cuota de Membresía se realizará en virtud de la Sección 4 anterior. El uso continuo de los Servicios después de los treinta (30) días de la entrega de la notificación de WeWork constituirá la aceptación de los nuevos términos.
- d. **Renuncia.** No podrá considerarse que la acción u omisión de una parte constituye una renuncia de dicha parte a cualquiera de sus derechos o recursos de reparación en virtud del presente Contrato, a menos que dicha renuncia se consigne por escrito y sea firmada por la parte que efectúa la renuncia.
- e. **Subordinación.** Este Contrato se encuentra sujeto y subordinado al contrato de Arrendamiento, así como a todo documento accesorio y a cualquier otro contrato al cual dicho Arrendamiento se encuentre sujeto o subordinado. No obstante, lo anterior no implica ningún subarrendamiento u otra relación similar la cual esté relacionada con intereses sobre bienes inmuebles.
- f. **Disposiciones divisibles.** Cada disposición de este Contrato se considerará divisible. En la medida en que alguna estipulación de este Contrato se encuentre prohibida o sea inejecutable o esté restringida de otra forma, se considerará que este Contrato es modificado en la medida más pequeña posible para lograr que sea válido en virtud de la legislación aplicable.
- g. **Notificaciones.** Todas y cada una de las notificaciones en virtud de este Contrato se enviarán por correo electrónico y entrarán en vigencia el primer día hábil después de su envío. Todas las notificaciones se enviarán por correo electrónico a las direcciones de correo electrónico especificadas en el Formulario de Membresía, excepto que se disponga lo contrario en este Contrato. WeWork puede enviar notificaciones al Miembro Principal o al Representante Autorizado (o a ambos), según WeWork determine a su discreción razonable. Todas las notificaciones relacionadas con el Espacio de Trabajo, las Instalaciones, los Miembros, otras empresas miembro u otros asuntos en las Instalaciones deben ser enviadas por el Miembro Principal. Las notificaciones relacionadas con este Contrato o la relación comercial entre la Empresa Miembro y WeWork deben ser enviadas por su Representante Autorizado. En el caso de que WeWork reciba múltiples notificaciones de diferentes personas dentro de la Empresa Miembro que contengan instrucciones inconsistentes, prevalecerá la notificación del Representante Autorizado, a menos que WeWork decida lo contrario a discreción razonable de WeWork.
- h. **Títulos; Interpretación.** Los encabezados de este Contrato son solo para conveniencia y no se utilizarán para interpretar ninguna disposición de este Contrato. Todo uso de "incluido", "por ejemplo" o "como" en este Contrato se interpretará como seguido de la frase "entre otros" cuando

corresponda. Las referencias a cualquier hora del día en este Contrato se refieren a la hora del día en la zona horaria del Espacio de Trabajo.

- i. **Ausencia de cesión.** Excepto en relación con una fusión, adquisición, reestructuración corporativa o la venta de la totalidad o parte sustancial de las acciones o los activos de la Empresa Miembro o su casa matriz, la Empresa Miembro no podrá transferir o ceder de otro modo ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de este Contrato (ni por aplicación de la ley) sin nuestro consentimiento previo. WeWork podrá ceder este Contrato sin el consentimiento de la Empresa Miembro.
- j. **Ejemplares y firma electrónica.** Este Contrato podrá firmarse en cualquier número de ejemplares mediante firma manuscrita o electrónica (incluso mediante DocuSign), cada uno de los cuales, al firmarse, constituirá un original duplicado, pero todos los ejemplares constituirán, en conjunto, un único acuerdo, cada uno de los cuales podrá entregarse enviando por correo electrónico a la otra parte de este Contrato un documento escaneado firmado o una versión del contrato en formato de documento portátil (pdf) firmado electrónicamente (según corresponda). Cada una de las partes acepta la celebración de este Contrato de esta manera, y las partes reconocen que la ejecución de esta manera crea un contrato vinculante entre las partes en la Fecha de Entrada en Vigencia.
- k. **Totalidad del acuerdo.** Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo celebrado entre las partes en relación con el objeto del presente y no se modificará de ninguna manera, excepto mediante un escrito firmado por ambas partes o según lo permitido de otro modo en el presente Contrato. Todos los acuerdos y entendimientos previos entre las partes con respecto a los asuntos descritos constan aquí en este Contrato.

ANEXO 3:

TÉRMINOS Y CONDICIONES LOCALES - CHILE

Todas las referencias a “Secciones” o “Cláusulas” en el presente documento se refieren a las Secciones y Cláusulas de los Términos y Condiciones Generales. En caso de discrepancia entre los Términos y Condiciones Generales y estos Términos y Condiciones Locales, prevalecerán estos Términos y Condiciones Locales.

1. **Moneda.** Las Cuotas de Membresía y cualquier otro costo o tarifa aplicable que adeude la Empresa Miembro de conformidad con este Contrato, se indicarán en Peso Chileno en el Formulario de Membresía, y todas las facturas se emitirán en Peso Chileno y serán pagaderas en Peso Chileno.
2. **Terminación o Suspensión por WeWork.** El siguiente texto deberá agregarse como Sección 7 (c)(vi): “si para la Fecha de Inicio, la Empresa Miembro no ha completado la totalidad del formulario de información de facturación proporcionado por WeWork y presentado la documentación de respaldo allí requerida. La misma disposición se aplicará cuando la Empresa Miembro cambie su información de facturación sin dar aviso previo por escrito a WeWork y no envíe la documentación solicitada que permita a WeWork emitir la factura de conformidad con los requisitos legales locales. En caso de que la terminación se dé de conformidad con la causal señalada anteriormente, WeWork tendrá derecho a la Tarifa de Terminación descrita en la Sección 7(c)”.
3. **Domicilio fiscal y legal.** A menos de que WeWork lo autorice previamente por escrito en un documento separado firmado por ambas partes, la Empresa Miembro no podrá utilizar la dirección de las Instalaciones para procesar el Registro Único Tributario (RUT) ante el Servicio de Impuestos Internos, ni la patente comercial en la municipalidad correspondiente, como así tampoco como dirección para notificaciones judiciales ante la Cámara de Comercio, ni designar de otro modo dicha dirección como su domicilio fiscal o legal.
4. **Mascotas potencialmente peligrosas.** Las mascotas potencialmente peligrosas según se define en el Código de Policía Nacional (Ley 21.020/2017) no están permitidas en las Instalaciones.
5. **RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.**
 - a. **Legislación aplicable.** Este Contrato y las transacciones contempladas en el mismo se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de Chile, sin considerar ninguna disposición o principio aplicables relativos a conflictos de leyes y sin tener en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. WeWork y la Empresa miembro renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción a la que cualquiera de las partes pueda tener derecho en virtud de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otro motivo.
 - b. **Arbitraje.** Toda disputa que surja de o en relación con este Contrato, se resolverá en forma definitiva por un Tribunal de Arbitraje, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, en vigor en ese momento. El tribunal de arbitraje estará integrado por un único árbitro designado de conformidad con las Reglas de

arbitraje y el lugar de arbitraje será la Ciudad de Santiago, Chile. El tribunal arbitral resolverá de acuerdo con la ley chilena. Los procesos serán confidenciales y en español. El laudo dictado será definitivo y vinculante para las Partes. Al enviar la disputa a arbitraje en virtud de las Reglas de arbitraje, las Partes se comprometen a llevar adelante todo laudo sin retraso y se considerará que renunciaron a su derecho de cualquier forma de recurso. El cumplimiento de todo laudo podrá solicitarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El árbitro podrá incluir en su laudo una designación a cualquier parte de los costos y gastos, incluidas las tarifas de los abogados, los costos y gastos de administración, el asesoramiento interno, los peritos y testigos, según el árbitro lo considere razonable. Al realizar tal designación, el árbitro considerará el éxito relativo de las partes en sus demandas, contrademandas y defensas. El presente Acuerdo se interpretará en idioma español. Para los fines de esta disposición, las partes declaran y garantizan que el Acuerdo se ha celebrado teniendo en consideración el domicilio de la Empresa miembro en Chile.

6. **Leyes anticorrupción.** Las leyes anticorrupción incluyen (i) todas y cada una de las reglamentaciones emitidas por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América; (ii) la ley chilena; (iii) las previsiones del Código Penal chileno relacionadas con las prácticas anticorrupción, soborno, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y (iv) cualquier ley adicional no chilena relacionada con prácticas anticorrupción, soborno, lavado de dinero, y financiamiento del terrorismo que resulten aplicables.
7. **Extinción de Dominio.** La Empresa Miembro, por el presente, declara y garantiza que todos sus flujos económicos relacionados con este Contrato provienen de operaciones legales y que, de ninguna manera, la Empresa Miembro entrará en ninguna de las causales establecidas en leyes nacionales o internacionales, que pudiera afectar a WeWork, el Espacio de Trabajo o cualquier Instalación de WeWork. Además, la Empresa Miembro declara que ni ella ni ninguno de sus Miembros, sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, subcontratistas, representantes o cualquier persona que actúe en su nombre ha sido parte o será parte de, ni llevará a cabo, en cualquier momento, ya sea dentro o fuera del Espacio de Trabajo o cualquier Instalación de WeWork, actividades ilícitas o pertenecientes al crimen organizado.